

CONT. N° 002/2022.

Lima, 25 de febrero del 2022

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV

Presente.-

De nuestra consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia General de CONASEV N° 096-2003-EF/94.11, con las modificaciones establecidas por la Resolución de la Gerencia General de CONASEV N° 140-2005-EF/94.11 y por la Resolución N° 012-2014-SMV/01, el Directorio de Creditex S.A.A. tiene el deber y la satisfacción de someter a consideración de su estimada institución, de la Bolsa de Valores de Lima y de sus accionistas el “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” con la información relacionada a nuestra empresa hasta el ejercicio 2021, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la resolución antes indicada.

De igual manera, destacamos los principales avances y desarrollo de los Principios de Buen Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2021.

Como es de su conocimiento, en la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas celebrada el 11 de abril del 2005 se aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de Creditex S.A.A., que contempla las recomendaciones o principios que están referidos a los derechos de los accionistas, al tratamiento equitativo de los mismos, a la función de los grupos de interés, a las funciones, deberes y responsabilidades del Directorio y de los Directores, a la comunicación y transparencia informativa plasmada a través de la información financiera y de la Memoria Anual.

En la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas celebrada el 24 de marzo del 2006, se acordó la modificación del artículo 29° del Estatuto que rige a Creditex S.A.A., a fin de completar el mecanismo de delegación de votos por los accionistas permitiendo que todo accionista pueda hacerse representar por la persona que designe, sin reserva alguna.

En la Junta General Obligatoria Anual del 21 de marzo del 2011, se acordó la modificación parcial del artículo 62° del Estatuto de Creditex S.A.A., a fin de contemplar el cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno Corporativo y la vigilancia por parte

del Directorio – como órgano de gestión de la empresa – de la efectividad y cumplimiento de estas prácticas dentro de la organización.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de julio del 2020, se aprobó la modificación del artículo 20° del Estatuto de Creditex S.A.A., a fin de permitir que el Directorio pueda convocar a Juntas Generales que se celebren de manera no presencial mediante el uso de medios tecnológicos, telemáticos o escritos y de comunicaciones o de cualquier otra naturaleza, que permitan la realización de la Junta y la comunicación entre los accionistas, y garanticen el cómputo del quórum, el ejercicio del voto de los accionistas y la autenticidad de los acuerdos que se adopten.

Desde esa fecha, el Directorio de nuestra compañía viene efectuando el seguimiento correspondiente para que todas las áreas de nuestra empresa cumplan estrictamente con los Principios de Buen Gobierno Corporativo para que se haga una práctica sana por parte de todo el personal de la compañía y no sólo de las personas involucradas directamente con su cumplimiento.

En lo que respecta a los Principios 2 y 4, de Participación de los Accionistas y de Información y Comunicación a los Accionistas, respectivamente, durante el ejercicio 2021, debemos destacar que nuestro Departamento de Contabilidad, a cargo de la señorita Elda Motta Loli, área que se encarga de la atención y relación con nuestros accionistas, ha continuado ofreciendo a nuestros accionistas propietarios de acciones comunes y de inversión diversos servicios para el pago de dividendos, entrega de títulos, absolución de consultas, emisión de informes y la custodia gratuita de títulos.

El Departamento de Contabilidad cuenta con el apoyo del Departamento Legal Corporativo de nuestra organización empresarial, para la correcta y debida emisión de informes y consultas que nos efectúan nuestros accionistas, en especial, respecto a las transferencias de acciones que se formalizan fuera de rueda de bolsa, por motivos de sucesiones testadas e intestadas, particiones y divisiones, donaciones, etc.

Respecto al Principio 5 de Participación en los Dividendos de la Sociedad, debemos resaltar que en la Junta General Obligatoria Anual celebrada el 31 de marzo del 2016, se ha modificado la Política de Dividendos de la compañía, a fin de incluir parámetros objetivos y claros acerca de la aplicación de las utilidades, conforme a lo recomendado por la Superintendencia del Mercado de Valores en su Circular N° 030-2016-SMV/11.1, en forma concordante con lo dispuesto en el artículo 85, inciso a) de la Ley del Mercado de Valores, aprobada por Decreto Legislativo N° 861.

De igual manera, respecto al Principio 22 sobre el Código de Ética y conflictos de intereses, destacamos que, actualmente, Creditex S.A.A. cuenta con un Reglamento Interno de Conducta, para el manejo de la información reservada y hechos de importancia por parte de los funcionarios que intervienen directamente en su

formulación y divulgación al mercado, el mismo que se encuentra en constante evaluación para convertirlo en un Código de Ética.

Tenemos la satisfacción de informarles que hemos implementado los Principios de Buen Gobierno Corporativo en las empresas que conforman el grupo económico de Corporación Cervesur S.A.A., entre las que se encuentra Creditex S.A.A., incluso de aquellas que no se encuentran inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores.

De esta manera, cumplimos con destacar los principales avances y desarrollo de los Principios de Buen Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2021 en Creditex S.A.A.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente,



Andreas von Wedemeyer K.
Presidente del Directorio